

Decreto Nº 447, que Jubi'a con sendas pensiones del Estado a los señores  
María del Carmen Pichardo Vda. Camejo e Hilario Severino.  
(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 447

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora María del Carmen Pichardo Vda. Camejo, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$-150.00) mensuales; y

b) Al señor Hilario Severino, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY